

ORDENANZA N° 4.040

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de Contrato de Locación de dos fracciones de inmuebles pertenecientes al Polideportivo Carlos Saúl Menem y la Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas (D.A.R.D.).-

ARTICULO 2°.- La Empresa C.T.I. (Compañía de Teléfonos del interior S.A.), deberá dar cumplimiento a los estudios de Impacto Ambiental, suelos y preparación de la documentación necesaria para aprobación de obra, y de la normativa vigente para la instalación de torres y/o equipos en las fracciones de terreno indicadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Cumplidos los requerimientos indicados en el Artículo 2°, sométase a aprobación del Concejo Deliberante el Contrato de Locación entre el Departamento Ejecutivo municipal y la firma C.T.I. (Compañía Teléfonos del Interior S.A.), de las fracciones.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.